

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

PEÓN: Salario Básico \$ 54.909,77.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) **\$ 10.981,95.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 13.727,44.-**

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 71.805,09.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): **\$ 14.361,02.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 17.951,27.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

PEÓN: Salario Básico \$ **54.909,77** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **8.280,05.-**

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ **10.981,95** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **1.656,01.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ **13.727,44** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **2.070,01.-**

CAPATAZ: Salario Básico: \$ **71.805,09** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **10.827,75.-**

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ **14.361,02** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **2.165,55.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ **17.951,27** y una asignación extraordinaria no remunerativa previsional de \$ **2.706,94.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

PEÓN: Salario Básico \$ 63.189,82.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) **\$ 12.637,96.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 15.797,45.-**

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 82.632,84.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): **\$ 16.526,57.-**

Adicional Voluntario Remunerativo: **\$ 20.658,21.-**

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes no tengan faltas injustificadas ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.